

230206

280206



4 AGO 16

C E R T I F I C A D O D E A D I C I O N

cuyo privilegio se solicita a favor del Sr. DANTE GIOVITA BERNASCONI PUSTERLA, de nacionalidad suiza, residente en Barcelona, Ronda General Mitre, nº 202, 1ª-3ª, y cuyo inventor es el propio solicitante, por "MEJORAS EN EL OBJETO DE LA PATENTE PRINCIPAL Nº 229.097, por UNOS PERFECCIONAMIENTOS INTRODUCIDOS EN LOS CIRCUITOS DE LAS NEVE-RAS DE ABSORCION".

M E M O R I A D E S C R I P T I V A

Este certificado de adición se refiere a unas mejoras en el objeto de la patente de invención nº 229.097, que no alteran las características esenciales de la citada patente principal si bien tienen en cuenta y se fundamentan en las características reivindicadas en la patente principal con el fin de ampliar el objeto de la antes indicada patente principal. Por lo tanto las presentes mejoras cuya protección se solicita mediante el presente certificado de adición han de considerarse como lógico

230206



complemento de lo que queda descrito y reivindicado en la patente principal.

5 El objeto de las presentes mejoras consiste en ampliar el objeto reivindicado en la patente principal sin condicionar la misma al grado de inclinación del
10 serpentín absorbedor del circuito de la nevera con respecto a la corriente vertical del aire de refrigeración que pasa a través de dicho serpentín. En efecto el solicitante ha llegado al convencimiento que las espiras
15 sucesivas del serpentín absorbedor del circuito de la nevera pueden impedir parcialmente que la corriente vertical del aire de refrigeración alcance plenamente las espiras posteriores a las que son alcanzadas en primer lugar por dicha corriente. Lo anterior es equivalente
20 a decir que el eje del serpentín absorbedor del circuito de la nevera, con independencia del diámetro de dicho serpentín, será inclinado con respecto a la corriente vertical del aire de refrigeración, sin que dicha inclinación quede limitada por ninguna circunstancia. No tiene por que existir, de acuerdo con este certificado, una
25 relación que limite la inclinación o ángulo mínimo formado por el eje del serpentín absorbedor y el eje de la corriente vertical del aire de refrigeración puesto que ello supondría condicionar dicha inclinación con el diámetro del conducto tubular del serpentín absorbedor.

Las presentes mejoras consisten por lo tanto en organizar el serpentín absorbedor del circuito de la nevera de modo que el eje del conjunto de dicho serpentín sea inclinado con respecto al eje de la corriente vertical

230206



del aire de refrigeración de dicho serpentín.

5 Se comprende que podrán efectuarse cuantas variaciones de detalle se estimen convenientes, de un modo particular podrá utilizarse cualquier grado de inclinación eficaz entre el eje del serpentín y la corriente del aire de refrigeración sin que dicha inclinación venga limitada por ninguna relación ó condición mínima a cumplir, dependiente del diámetro del conducto tubular que constituye el serpentín, a cuyo fin se declaran de novedad y propia invención del Sr. DANTE GIOVITA BERNASCONI PUSTERLA, las siguientes reivindicaciones que constituyen la

10

NOTA REIVINDICATORIA

15 1ª - MEJORAS EN EL OBJETO DE LA PATENTE PRINCIPAL Nº 229.097, por UNOS PERFECCIONAMIENTOS INTRODUCIDOS EN LOS CIRCUITOS DE LAS NEVERAS DE ABSORCION, caracterizadas porque consisten esencialmente en organizar el serpentín absorbedor del circuito de la nevera de modo que el eje del conjunto de dicho serpentín sea inclinado con respecto al eje de la corriente vertical del aire de refrigeración de dicho serpentín.

20

2ª - MEJORAS EN EL OBJETO DE LA PATENTE PRINCIPAL Nº 229.097, por UNOS PERFECCIONAMIENTOS INTRODUCIDOS EN LOS CIRCUITOS DE LAS NEVERAS DE ABSORCION.

25 Todo tal y conforme queda descrito y reivindicado en la memoria descriptiva que antecede y que consta de tres hojas escritas a máquina por una sola cara.

MADRID, 4 de Agosto de 1.956

DANTE GIOVITA BERNASCONI PUSTERLA

P.A.